Rawson," de noviembre de 2017.

Y VISTOS:

Los presentes P., M. A. en autos B. D. A. s/ homicidio calificado" (Expediente N º 100109 1 Año 2015 Letra "P", carpeta 6688), en los que los suscriptos son llamados a decidir las inhibiciones del miembro de la Sala en lo Penal Alejandro Javier Panizzi y del ex integrante Jorge Pfleger.

Y CONSIDERANDO:

Que en las hojas 746 y 747 los jueces Alejandro Panizzi Jorge Pfleger, respectivamente, se inhiben de conocer en el trámite de la impugnación extraordinaria interpuesta, aduciendo el motivo previsto en artículo 77, inciso 2 º del Código Procesal Penal.

Que deberá prosperar la inhibición requerida por el Ministro Panizzi, toda vez que la circunstancia de haber suscripto la sentencia N º 32/2016, se ajusta sin esfuerzo a la situación prevista en la norma mentada.

En cuanto al caso del doctor Pfleger, habiéndose acogido al beneficio de la jubilación, su pedido deviene abstracto.

Que por ello, el Superior Tribunal/ de Justicia

"P., M. A. en AUTOS: autos B. D. A. s/ }homicidio calificado" (Expedien te N º 100109- 1- Año 2015 - Letra P", carpeta 6688) .-

---------- R E S U E L V E:----------

1. Aceptar la inhibición del juez Alejandro Javier Panizzi (artículo 77, inciso 2 º del Código Procesal Penal).
2. Dar intervención a los subrogantes legales que correspondan.
3. Regístrese y notifíquese.

ANGEL DONNET

MARIO LUIS VIVAS

José A. FERREYRA
SECRETARIO

REGISTRADA bajo el Nº 95 del Año 2017 CONSTE.-

José A. FERREYRA